

RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, EN MATERIA DE PERSONAL.

Antecedentes

Primero.- La plantilla de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU para el ejercicio 2022 fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha de 16 de febrero de 2022 junto con el proyecto del Presupuesto General Municipal, de la que se dio cuenta al Consejo de Administración de la Sociedad en sesión de fecha 17 de marzo de 2022 y modificada en sesión del Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda de fecha 19 de diciembre de 2022. En la misma, se incluía un puesto con carácter temporal denominado **Asistente de Dirección** clasificada con la categoría laboral de A2, nivel 22 y clasificación 9002.

Segundo.- Con fecha 19 de diciembre de 2022, la Jefa del Área Jurídica emitió informe jurídico en el que manifestaba que el proceso selectivo que se iba a llevar a cabo para la contratación cumplía y se respetaban con carácter general los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Tercero.- La Resolución de fecha 20 de diciembre de 2022 del anterior Director Gerente, D. José María Ruiz de Temiño Bueno informó de la necesidad de cubrir con carácter temporal el puesto de trabajo de Asistente de Dirección de la Sociedad Municipal, con carácter urgente e inaplazable, para poder llevar a cabo los objetivos de la Sociedad, su buen funcionamiento y la debida atención a la ciudadanía.

Cuarto.- Con fecha 10 de enero de 2023 se inició el proceso y fueron publicadas en la página web www.zaragozavivienda.es las bases de la convocatoria específica para cubrir el puesto, mediante contrato laboral temporal en la modalidad de interinidad, a tiempo completo, llevándose a cabo lo siguiente:

- 10-12-2023 publicación de admitidos/excluidos
- 17-02-2023 publicación listado definitivo admitidos
- 24-02-2023 publicación fecha prueba de conocimientos teórico-práctica
- 22-03-2023 publicación valoración de conocimientos y méritos
- 30-03-2023 publicación cancelación fecha realización fase entrevista

Quinto.- Tal como se ha indicado en el antecedente cuarto, con fecha 30 de marzo de 2023 fue cancelada la fase de la entrevista -Base 6ª C)- del citado proceso selectivo, quedando en suspenso el procedimiento, que hasta la fecha no ha sido reanudado.

Sexto.- Con fecha 29 de septiembre de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU acordó la extinción por mutuo acuerdo del contrato de trabajo de alta dirección de D. José María Ruiz de Temiño Bueno con efectos del día 8 de octubre de 2023.

Séptimo.- A su vez, en la misma sesión, se acordó el nombramiento como nueva Directora Gerente y la formalización de un contrato de trabajo especial de alta dirección entre Dña. Lorena Reula Gil y la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU con efectos de fecha 9 de octubre de 2023.

Octavo.- En la actualidad, Zaragoza Vivienda está elaborando la previsión del estado de ingresos y gastos junto con la plantilla de la Sociedad Municipal para el ejercicio 2024, que formarán parte del Presupuesto General Municipal consolidado para dicho ejercicio.

Desde la nueva Dirección de Zaragoza Vivienda se ha considerado no reanudar el proceso selectivo de Asistente de Dirección para la contratación laboral temporal en el modalidad de interinidad a tiempo completo por las siguientes razones:

- Porque el perfil del puesto no se corresponde con las nuevas necesidades organizativas de la Dirección y las funciones a realizar en ese puesto de asistencia a la dirección, no requieren de las altas capacidades que se especifican en las Bases aprobadas en su día.
- Ha decaído la necesidad apremiante de convocar la provisión del puesto con carácter temporal hasta su adjudicación definitiva.
- Se evita contribuir con ello al aumento de la temporalidad en la contratación de Zaragoza Vivienda a efectos de cumplir con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que modifica en su art. 2.3 el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: *“La tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales”*.
- Esta resolución es coherente con los procesos de estabilización de empleo temporal, en los que Zaragoza Vivienda se encuentra inmersa en la actualidad.
- Existen razones de tipo económico relacionadas con evitar mayores gastos que puedan perjudicar la salida de Zaragoza Vivienda de la Sectorización como Administración Pública por parte de la IGAE y del EUROSTAT.

Noveno.- Con fecha 28 de noviembre de 2023, con carácter previo, el Comité de Empresa ha sido informado de la situación, manifestando su conformidad al contenido de la presente resolución.

Fundamentos jurídicos

I.- Por aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 84.2 como una de las causas de terminación del procedimiento:

“La imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”.

II.- Los Estatutos Sociales de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en el artículo 18 detalla la funciones de la figura del Director Gerente:

“Corresponde al Director Gerente, sin perjuicio de las facultades que le confiera el Consejo de Administración, la coordinación general de las actividades de la Sociedad, velar por la eficiencia de la gestión según los objetivos definidos, elaborar la propuesta de presupuesto anual y asumir las funciones de gerente, responsabilizándose, por tanto, de las cuestiones relativas a la organización de la sociedad, del control presupuestario y del seguimiento de la gestión ordinaria de la sociedad”.

III.- Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, adoptado en su reunión de fecha 29 de septiembre de 2023, se aprobó la atribución a la Directora Gerente, entre otras, de las siguientes facultades:

" 1.- En materia de personal:

2.1 Realizar todos los actos relativos a la gestión ordinaria de los recursos humanos, que a título meramente enunciativo, que no exhaustivo, consistirían en:

- a) implantar o revisar sistemas de organización y de control del trabajo.*
- b) aprobar y formalizar los contratos laborales de carácter temporal.*
- c) aprobar horas extraordinarias.*
- d) conceder permisos y excedencias.*
- e) conceder las ayudas sociales e incentivos de remuneración establecidos en el Convenio Laboral de aplicación.*
- f) imponer sanciones y acordar suspensiones del contrato.*
- g) redistribuir efectivos."*

Las facultades se han hecho constar en los poderes autorizados por el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, D. Fernando Giménez Villar, de fecha 5 de octubre de 2023, con el n.º 3396 de su protocolo, inscritos en el Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 3991, Folio 201, Sección 8, Inscripción 80 y Hoja Z-5770.

Por todo lo anterior, atendiendo a los principios de necesidad y eficacia que deben regir en la gestión del Sector Público, y con los antecedentes expuestos y de conformidad con las facultades que me han sido otorgadas, esta Gerencia formula la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Primero.- Dejar sin efecto la convocatoria específica para cubrir el puesto de Asistente de Dirección de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, mediante contrato laboral temporal en la modalidad de interinidad a tiempo completo, publicada en la página www.zaragozavivienda.es con fecha 10 de enero de 2023.

Segundo.- Proceder al archivo de las actuaciones del citado procedimiento.

Tercero.- Notificar a los/as interesados/as la presente Resolución y al Comité de Empresa.

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de su notificación ante el órgano competente, el Vicepresidente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU.

La Directora Gerente,



Lorena Reula Gil